



REQUISITOS PARA COMPRA VENTA DE TERRENO

1. Título de propiedad del (los) vendedor(es). (escritura con datos de inscripción en el Instituto de la Función Registral o Registro Público de la Propiedad).
2. Acta de matrimonio del (los) vendedor(es) (si cuando adquirió el inmueble estaba casado).
3. Cédula Catastral actualizada.
4. Boleta de pago del impuesto predial al corriente.
5. Certificado de no contrato de agua potable (CAPA) al corriente.
6. Generales del (los) vendedor(es) y del (los) comprador(es) (nombre y apellidos según acta de nacimiento, nacionalidad tanto de éste como de sus padres, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, ocupación estado civil, domicilio, RFC, CURP, teléfono y correo electrónico. Si la identificación no tiene domicilio o es diferente al actual, deberá de presentar comprobante de domicilio.
7. Si el (los) vendedor(es) o comprador(es) va a estar representado al momento de la escritura, se requerirá el poder ante notario en el cual consten las facultades de representación, así como los generales del apoderado.
8. Si el (los) vendedor(es) o comprador(es) es (son) una sociedad, se requerirá, además: a) Acta constitutiva de la sociedad, así como todas las reformas que hubiese sufrido la misma. b) Nombre del apoderado, así como sus generales. c) Poder notarial o escritura en la que consten sus facultades para representar a la sociedad con facultades adecuadas.
9. Si el (los) vendedor(es), comprador(es) o apoderado(s) es (son) mexicanos por nacimiento, pero hijo de padre o madre extranjero, requerirá presentar el certificado de ser mexicano por nacimiento correspondiente.
10. Si el (los) vendedor(es), comprador(es) o apoderado(s) es (son) extranjeros, requerirá presentar el documento que acredite su legal estancia en el país y el comprador(es) requerirá firmar un aviso previo que elaboraremos para presentar a la Secretaría de Relaciones Exteriores.
11. Se tendrá que acreditar la forma en que se paga el precio, debiendo contar con la copia de los cheques, transferencia o estados de cuenta. Sin este requisito no podremos firmar la escritura en términos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.